

Resolución Presidencial N° 263-2023-UNJ

Jaén, 04 de octubre de 2023

VISTO: el Oficio N° 685-2023-UNJ-P, de fecha 28 de septiembre de 2023, Oficio N° 1967-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de septiembre de 2023, Informe N° 3720-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de septiembre de 2023, Informe N° 933-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 017-2023-UNJ/UEI/RAOG-CO, de fecha 21 de septiembre de 2023, Carta N° 493-2023-UNJ/UEI/RMB, de fecha 21 de septiembre de 2023, Carta N° 071-2023-CUE/GG, de fecha 18 de septiembre de 2023, Carta de renuncia al cargo de especialista en Metrados y Valorizaciones, de fecha 18 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado establece que:

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro de plazo de ejecución (...).

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3 el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, con carta de renuncia al cargo de especialista en Metrados y Valorizaciones, de fecha 18 de septiembre de 2023, el especialista de Metrados y Valorizaciones, Jenson Jampier Barboza Bardales comunica al Representante Común, Torres Cruz, que por motivos personales efectúa renuncia irrevocable al cargo de especialista en Metrados y Valorizaciones, respecto a la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN;

Que, en virtud de la Carta N°071-2023-CUE/GG, de fecha 18 de septiembre de 2023, el representante común del CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCION solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del cambio de Especialista en Metrados y Valorizaciones, respecto a la referida obra, proponiendo como nuevo responsable técnico en el cargo de Especialista en Metrados y Valorizaciones a la Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASO CASTILLO, con Registro CIP N° 186289, quien reemplazará al Ing. YENSON JAMPIER BARBOZA BARDALES, CIP 241289, quien presentó su carta renuncia por motivos personales;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución Presidencial N° 263-2023-UNJ

Jaén, 04 de octubre de 2023

Profesional Clave anterior	Experiencia solicitada	Profesional propuesto para reemplazo	Experiencia total acumulada
Ing. YENSON JAMPIER BARBOZA BARDALES, Reg. CIP 241289	24 meses	Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASTO CASTILLO, Registro CIP N° 186289	24.6 meses

Que, por conducto de la Carta N° 493-2023-UNJ/UEI/RMB, de fecha 21.09.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y opinión técnica sobre solicitud del contratista;

Que, mediante Informe N° 017-2023-UNJ/UEI/RAOG-CO, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Especialista en Inversiones de la UEI – Coordinador de Obra, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones que, su recomendación es que se continúe con el trámite del cambio de ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES, aceptando la renuncia del Ing. YENSON JAMPIER BARBOZA BARDALES, Reg. CIP 241289, quien será reemplazado por el nuevo especialista Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASTO CASTILLO, Registro CIP N° 186289, quien reúne la experiencia mínima solicitada en las Bases Integradas del Proceso de Selección que dieron origen al contrato, por lo tanto, se cumple con lo que establece el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 933-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración – UNJ, opinión favorable sobre el cambio de especialista en Metrados y Valorizaciones; en efecto, señala que, teniendo en consideración el marco normativo, Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Contrato N° 022-2021-UNJ y las Bases Integradas de la Licitación Pública 004-2021-UNJ/CS-1, donde se indica el procedimiento a cumplir para realizar el cambio, las penalidades de haber incurrido y la experiencia requerida. En este sentido, este despacho emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para la solicitud precitada, debido a que el profesional reemplazante, Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASTO CASTILLO, Registro CIP N° 186289, reúne las cualificaciones profesionales para ejercer dicho cargo;

Que, por conducto del Informe N° 3720-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNJ, comunica al Director General de Administración que, de acuerdo con la evaluación realizada al expediente que contiene la solicitud de cambio de ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES, se debe declarar procedente, pues el profesional propuesto cumple con la capacidad técnica e idoneidad profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art. 139 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado); así como también con los documentos que forman parte del Contrato (Bases Integradas); quedando como ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES, la Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASTO CASTILLO, Registro CIP N° 186289;

Que, con Oficio N° 1967-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir acto resolutivo aprobando el cambio de personal clave de especialista en Metrados y Valorizaciones para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN-CAJAMARCA;

Que, con Oficio N° 685-2023-UNJ-P, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a proyectar Resolución Presidencial para cambio de Especialista en Metrados y Valorizaciones para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN-CAJAMARCA”, solicitado por el CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Presidencial N° 263-2023-UNJ

Jaén, 04 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de personal clave de ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES solicitado por la empresa CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, siendo el reemplazo del Ing. YENSON JAMPIER BARBOZA BARDALES, Reg. CIP 241289 (renunciante), la Ing. IVONN JAQUELINNE RUFASO CASTILLO, Registro CIP N° 186289, quien lo reemplazará en dicho cargo respecto a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN-CAJAMARCA", conforme al Informe N° 933-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 017-2023-UNJ/UEI/RAOG-CO, de fecha 21 de septiembre de 2023, y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE